

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 155-2022-OS/CD**

Lima, 26 de julio de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27510, se creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante FOSE), a efectos de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales, de la opción tarifaria BT5, cuyo consumo mensual sea menor a 100 kW.h mes;

Que, la Ley N° 28307, Ley que modifica y amplía los factores de reducción tarifaria de la Ley N° 27510, otorga vigencia indefinida al FOSE y sustituye la Tabla contenida en el Artículo 3 de la Ley N° 27510, determinando así una ampliación del universo de beneficiarios del FOSE;

Que, la Ley N° 30319, Ley que amplía y modifica los factores de reducción tarifaria de la Ley N° 27510, adecuó los parámetros de aplicación del FOSE para los usuarios de los Sistemas Eléctricos Urbano-Rural y Rural de los Sectores Típicos 3 y 4;

Que, a partir del año 2023, de acuerdo con la Ley N° 31429, publicada en el diario oficial El Peruano el día 26 de febrero de 2022, el rango de beneficiados se amplía hasta 140 kW.h mes y para el financiamiento se incorpora a los usuarios libres. Asimismo, la nueva norma establece criterios de exclusión de usuarios del beneficio del FOSE, como la ubicación del punto de entrega del suministro, pues si este se encuentra en zonas calificadas como estrato alto y medio alto, no podrían acogerse a este beneficio, lo cual también será aplicable a partir de la fecha indicada;

Que, con Resolución Osinergmin N° 2123-2001-OS/CD, se aprobó la norma denominada "Procedimientos de Aplicación del FOSE", en la cual se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE, habiéndose aprobado el Texto Único Ordenado de la referida norma, mediante la Resolución Osinergmin N° 689-2007-OS/CD;

Que, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Norma Procedimiento de Aplicación del FOSE, Osinergmin trimestralmente fija el recargo que se aplica en la facturación en los cargos tarifarios de potencia, energía y cargo fijo de los usuarios del servicio público de electricidad a que se refiere el Artículo 2 de la Ley N° 27510;

Que, con Resolución Osinergmin N° 075-2022-OS/CD, se aprobó el factor de recargo del FOSE y el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondientes al periodo del 1 de mayo de 2022 al 3 de agosto de 2022, siendo por tanto necesaria la fijación del factor de recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el trimestre siguiente;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del Artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del Artículo 4 de la Resolución Osinergmin N° 122-2018-OS/CD, según el cual las empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 155-2022-OS/CD**

uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por el Texto Único Ordenado de la Norma Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica;

Que, la vigencia del factor de recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas que se establece mediante la presente resolución corresponde al periodo comprendido del 4 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, toda vez que el 4 de agosto de 2022 se producirá la actualización de las tarifas eléctricas, por lo que a efectos de evitar recálculos continuos y de conformidad con el principio de simplicidad, previsto en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en virtud del cual se deben eliminar complejidades innecesarias, resulta conveniente en esta oportunidad que el factor del recargo del FOSE y el programa de transferencias externas tengan vigencia a partir del día de actualización, es decir, el día 4 de agosto de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Técnico [N° 460-2022-GRT](#) y el Informe Legal [N° 459-2022-GRT](#) de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, respectivamente. Los mencionados informes complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 25-2022, de fecha 26 de julio de 2022.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Factor de Recargo**

Aprobar en 1,049 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados a que se refiere el Artículo 2 de la Ley N° 27510, aplicable en la facturación del periodo del 4 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022.

**Artículo 2.- Aprobación del Programa de Transferencia**

Aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 4 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 155-2022-OS/CD**

**Programa de Transferencias Externas  
(En Soles)**

		Empresas Aportantes					
		Enel Distribución			Luz del Sur		
		15/09/2022	15/10/2022	15/11/2022	15/09/2022	15/10/2022	15/11/2022
Receptoras	Fecha Límite de Transferencia						
	Adinelsa	296 637	296 520	296 401	380 730	381 038	381 347
	Chavimochic	3 574	3 612	3 650	4 587	4 642	4 697
	Edelsa	24 191	24 197	24 204	31 048	31 094	31 140
	Egepsa	7 616	7 599	7 583	9 776	9 766	9 757
	Electro Oriente	1 034 818	1 033 047	1 031 270	1 328 174	1 327 502	1 326 823
	Electro Pangoa	19 678	19 819	19 961	25 256	25 468	25 681
	Electro Puno	727 451	726 447	725 439	933 672	933 509	933 343
	Electro Sur Este	748 118	745 859	743 597	960 199	958 455	956 705
	Electro Tocache	265 201	265 273	265 346	340 381	340 886	341 392
	Electrocentro	463 672	457 245	450 808	595 117	587 575	580 005
	Electronoroeste	222 670	224 498	226 330	285 793	288 488	291 194
	Electronorte	125 389	124 834	124 278	160 935	160 415	159 894
	Emseusa	16 600	16 514	16 427	21 306	21 221	21 135
	Hidrandina	190 202	189 196	188 190	244 121	243 123	242 123
	Sersa	3 698	3 683	3 667	4 747	4 733	4 719
	Acciona.org Perú	195 912	195 758	195 598	251 450	251 555	251 654
	Eilhicha	24 924	24 913	24 902	31 990	32 014	32 039
	Esempat	5 189	5 195	5 201	6 659	6 675	6 692
	Entelin	188 879	188 863	188 846	242 424	242 695	242 968
	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	4 079 832	4 077 065	4 074 289	5 236 404	5 239 171	5 241 947
	Tre Perú	145 343	145 244	145 145	186 545	186 644	186 743

		Empresas Aportantes					
		Coelvisac			Electro Dunas		
		15/09/2022	15/10/2022	15/11/2022	15/09/2022	15/10/2022	15/11/2022
Empresas Receptoras	Fecha Límite de Transferencia						
	Electrocentro	142 158	142 427	142 695	562 722	563 951	565 183

		Empresas Aportantes			Empresas Aportantes		
		Electro Ucayali			Electrosur		
		15/09/2022	15/10/2022	15/11/2022	15/09/2022	15/10/2022	15/11/2022
Empresas Receptoras	Fecha Límite de Transferencia						
	Electrocentro	440 425	444 558	448 706	82 388	83 077	83 765

		Empresas Aportantes		
		Seal		
		15/09/2022	15/10/2022	15/11/2022
Empresas Receptoras	Fecha Límite de Transferencia			
	Electrocentro	317 550	320 253	322 960

**Artículo 3.- Publicación de la Resolución**

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2022.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 460-2022-GRT](#) y el Informe Legal [N° 459-2022-GRT](#), que forman parte integrante de esta resolución.

**Omar Chambergó Rodríguez**  
Presidente del Consejo Directivo  
Osinergmin